

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 tres de agosto del año 2017, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 139/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las modificaciones de los puntos 4.6 y 9.2, inciso f) de las Reglas de Operación del Programa para la Generación de Granjas Acuícolas para el Sector Pesquero, 2017, aprobadas mediante punto de acuerdo 044/2017, de fecha 16 de marzo del año 2017, para quedar de la siguiente manera:

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.6 Características de los Apoyos (especie):

- a) *Instalación y puesta en marcha de nueve estanques de geo membrana con un valor de \$28,600.00 (Veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), cada uno, hasta por la cantidad de \$257,400.00 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).*
- b) *Alimento para peces necesarios para la producción en granjas acuícolas, hasta por la cantidad de \$112,250.00 (Ciento doce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).*
- c) *Alevines hormonados (sólo machos) para la producción en granjas acuícolas, con un valor de \$3.5 (tres pesos 50/100 moneda nacional) por cada alevín aproximadamente, por un total de \$32,850.00 (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).*
- d) *Equipo complementario consistente en 3 aireadores tipo blower de 2.0 hp 110w monofásico; 63 discos difusores de 9.0 pulgadas a base de polietileno; 3 oxímetros YSI; 6 kits de medición de amoníaco; y 3 Generadores electrónicos de emergencia, hasta por la cantidad de \$255,150.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos (00/100 moneda nacional).*
- e) *Alimento y alevín para perdidas en caso de fuerza mayor, por concepto de alimentos hasta por la cantidad de \$43,800.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) y por concepto de alevín hormonados (sólo machos) con un valor de \$3.5 (Tres pesos 50/100 moneda nacional) por cada alevín aproximadamente, hasta por la cantidad de \$18,550.00 (Dieciocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).*

9. COMITÉ DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.

9.2 Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación:

- a) *Asignar los apoyos y determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir.*
- b) *Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.*
- c) *Determinar la forma y plazos para realizar la evaluación del Programa.*



- d) Ordenar las revisiones y supervisiones documentales, financieras o físicas, que estime necesarias teniendo como finalidad el debido cumplimiento de los objetivos del Programa, en los tiempos que estime pertinentes.
- e) En su caso, formular la propuesta para la asignación de recursos del Programa para el ejercicio fiscal del año 2018, así como el proyecto de Reglas de Operación.
- f) Determinar la entrega de apoyos por las pérdidas en caso de fuerza mayor, conforme el inciso e) del punto 4.6 de las Reglas de Operación.
- g) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- h) Las demás previstas en las presente Reglas de Operación.

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 tres de agosto del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm